**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023 DEL 26 DE JULIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y BIRDUN S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, el señor MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZÁLEZ, identificado con cédula No. 79.831.199 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de BIRDUN S.A.S, con NIT. 901.161.285-0, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES**

1. Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que por medio de la Resolución No. 193 del 28 de junio de 2023 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023.

3. Que en sesión del día 24 de julio de 2023 por medio de Acta N° 434 el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023, a la sociedad BIRDUN S.A.S.

4. Que por medio de la Resolución N° 254 del 24 de julio de 2023, se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023 y se ordena la adjudicación a la sociedad BIRDUN S.A.S.

5. Que, el 26 de julio de 2023, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con la empresa BIRDUN S.A.S., el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es "...suministrar una herramienta de Backup para hiperconvergencia (incluye: suministro, transporte, mano de obra, instalación, actualización, configuración, programación, integración, migración, pruebas y puesta en funcionamiento), a todo costo y todo incluido, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato."

6. El valor total del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($396.950.000,00) IVA exento.

7. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 24 de noviembre de 2023, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

8. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, el día 15 de septiembre de 2023, el señor MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZALEZ, en calidad de Representante Legal de BIRDUN S.A.S, solicita a la supervisora del contrato el cambio de personal propuesto en el perfil ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP.

9. Que, mediante oficio No.0123010335602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-38.10, de fecha 18 de septiembre de 2023, el señor Cabo Primero. LUIS ALBERTO SANABRIA ARIAS, en representación del Comité Técnico emite concepto técnico de viabilidad.

10. Que, mediante oficio No.0123010304502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-38.10, de fecha 18 de septiembre de 2023, la señora Capitán. ADRIANA MILENA PÉREZ RODRIGUEZ, en calidad de Supervisora del Contrato, solicita a la Ordenadora del Gasto el modificatorio frente al cambio de perfil.

11. Que, mediante oficio No.0123010567502/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON-17.5, de fecha 22 de septiembre de 2023, la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, en calidad de Asesora Económica emite concepto de viabilidad.

12. Que mediante oficio con radicado No. 0123010646602/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON 17-2 de fecha 25 de septiembre de 2023, el Comité jurídico emitió concepto avalando la Modificación 001 al CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, en los siguientes términos:

***CONCEPTO***

*Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, es imperioso analizar el perfil propuesto por la empresa BIRDUN, con el cual se adjudicó el contrato, vista a la Cláusula Novena. - Obligaciones del Contratista, numeral quinto "Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.", en concordancia con el Anexo Único que indica lo siguiente:*

*"(...)*
*• En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en está ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.*

*Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa. (...)"*

*Por lo cual nos remitimos al numeral 4.3 del Pliego de Condiciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023:*

*"4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*

*El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:*

| ROL | FORMACIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICACIÓN / ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|---|
| **ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP** | Profesional titulado en:<br><br>Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o afines de acuerdo con el SNIES.<br><br>. Debe aportar certificación en la herramienta de Backup. | Uno (01) | Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo un (1) año en cargos o contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de solución de Backup. | Con dedicación de tiempo parcial, presencial o virtual, Quien realizara las actividades de implementación de la solución de backup del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas. |

*(...)"*

*Siendo que la persona postulada obedece al señor JOSÉ DAVID HERRERA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018443249, a quien se le realizara el análisis respectivo del perfil, como a continuación se muestra:*

***Formación Académica:***

*Este Comité da aval jurídico frente al acápite, toda vez que adjunta copia legible del título universitario como Ingeniero de Sistemas, información que es verificada en el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA "Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios* ***No. CVAD-2023-2286685"*** *en el link https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding?registerNumber=091122-0615881%20CND , como a continuación se adjunta:*



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Jose David Herrera Rojas

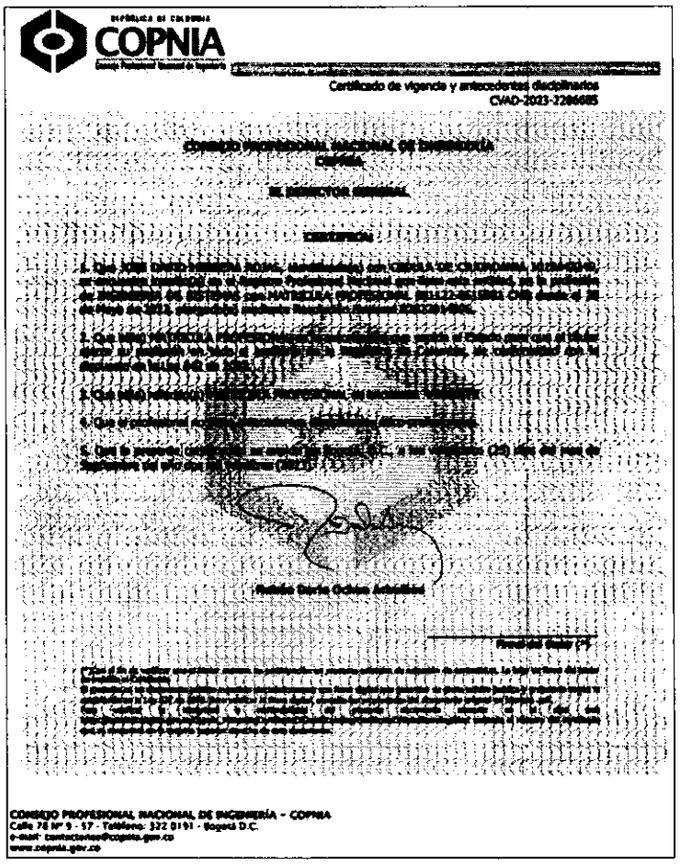
CC No. 1.018.44.1.544

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Ingeniero de Sistemas

*en testimonio se firma y sella este diploma*

República de Colombia



COPNIA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2023-2286685

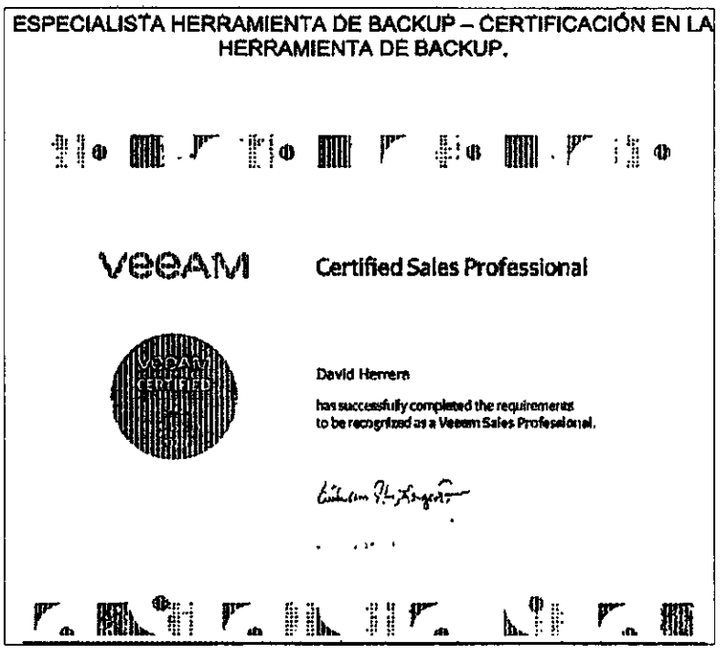
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

www.copnia.gov.co

# ESPACIO EN BLANCO

ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – CERTIFICACIÓN EN LA HERRAMIENTA DE BACKUP.



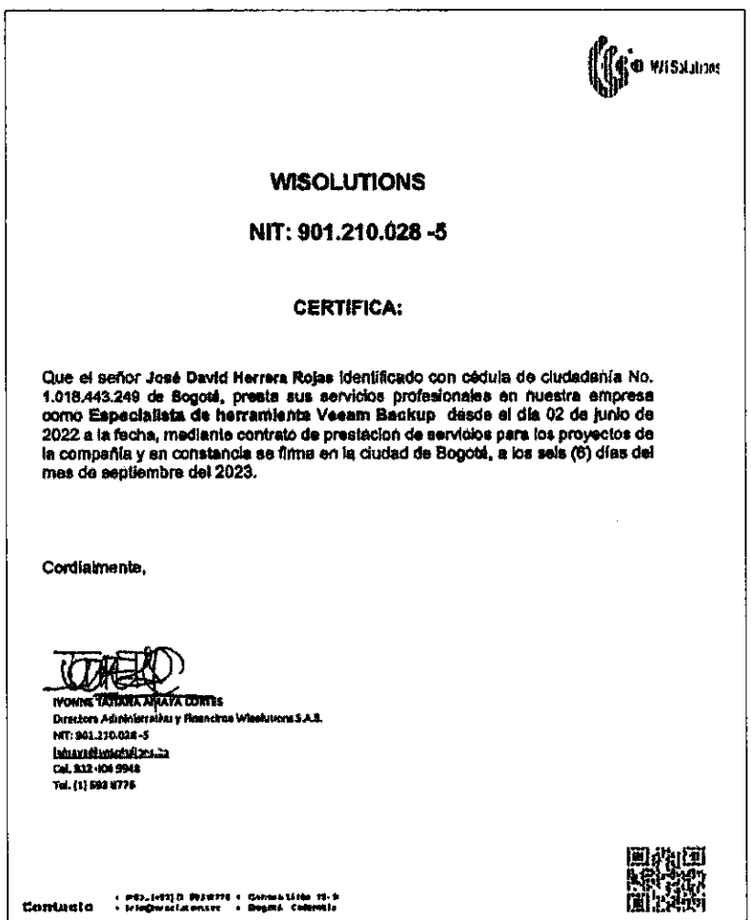
VEEAM Certified Sales Professional

David Herrera

has successfully completed the requirements to be recognized as a Veeam Sales Professional.

***Experiencia Específica:***

*Este Comité da aval jurídico frente al acápite, toda vez que adjunta copia legible la certificación de experiencia comprendido entre el 02 de junio de 2022 y el 06 de septiembre de 2023, para un total de 455 días, los cuales corresponden a un (01) año y tres (03) mese y cuatro (04) días, por lo que demostró la experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo un (1) año en cargos o contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de solución de Backup, como a continuación se muestra:*



WISolutions

**WISOLUTIONS**

**NIT: 901.210.028 -5**

**CERTIFICA:**

Que el señor **José David Herrera Rojas** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.249 de **Bogotá**, presta sus servicios profesionales en nuestra empresa como **Especialista de herramienta Veeam Backup** desde el día 02 de junio de 2022 a la fecha, mediante contrato de prestación de servicios para los proyectos de la compañía y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los seis (6) días del mes de septiembre del 2023.

Cordialmente,

IVONNE TATIANA ARAYA CORTES
Director Administrativa y Financiera Wisolutions S.A.S.
NIT: 901.210.028 -5
Cel. 312 406 9948
Tel. (1) 593 8776

Contacto

*Conforme lo anterior, el señor JOSÉ DAVID HERRERA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018443249 cumple con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas.*

*El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.*

*Debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. Por lo tanto, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados.*

***RECOMENDACIÓN***

*De conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, emito concepto jurídico favorable a fin de realizar el cambio de perfil, y proceder con la modificación al ANEXO ÚNICO numeral "2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" para el rol de ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, así:*

| *ROL* | *DATOS DEL PERSONAL* |
|---|---|
| ***ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP*** | *JOSE DAVID HERRERA ROJAS*<br>*C. C. No. 1.018.443.249 expedida en Bogotá*<br>*Ingeniero de Sistemas*<br>*Matricula: 091122-0615881 CND* |

(...)"

13. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023**.

14. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

15. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y el señor MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZÁLEZ, identificado con cédula No. 79.831.199 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de **BIRDUN S.A.S,** con NIT. 901.161.285-0, el cual se regirá por las por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente es modificar parcialmente el **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023**, celebrado con el señor MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZÁLEZ, identificado con cédula No. 79.831.199 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de **BIRDUN S.A.S,** con NIT. 901.161.285-0, así:

Modificar parcialmente ANEXO ÚNICO numeral "2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" para el rol de ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, así:

| **ROL** | **DATOS DEL PERSONAL** |
|---|---|
| **ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP** | JOSE DAVID HERRERA ROJAS<br>C. C. No. 1.018.443.249 expedida en Bogotá<br>Ingeniero de Sistemas<br>Matricula: 091122-0615881 CND |

**SEGUNDA- VIGENCIA:** Continúan vigentes las demás cláusulas del **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023,** que no fueron objeto de modificación.

**TERCERA – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a comunicar a la compañía aseguradora el contenido del presente modificatorio.

**CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM b) la firma del señor MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZÁLEZ, identificado con

cédula No. 79.831.199 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de **BIRDUN S.A.S,** con NIT. 901.161.285-0.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZÁLEZ
C.C. 79.831.199 de Bogotá D. C.
Representante Legal de la empresa BIRDUN S.A.S.
NIT. 901.161.285-0

Elaboró: PD. Shirley Andrea Solaque Gonzalez
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZÚÑIGA
Asesor jurídico DIADF- COGFM

Vo. Bo.: Mayor Anderson Johao Poveda Castro
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Nº Radicado 0123010646602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON 17-2

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.001 al CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de suscribir el Modificatorio No.001 al CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, entre el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) y BIRDUN S.A.S, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

1. Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que por medio de la Resolución No. 193 del 28 de junio de 2023 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023.

3. Que en sesión del día 24 de julio de 2023 por medio de Acta N° 434 el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023, a la sociedad BIRDUN S.A.S.

4. Que por medio de la Resolución N° 254 del 24 de julio de 2023, se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023 y se ordena la adjudicación a la sociedad BIRDUN S.A.S.

5. Que, el 26 de julio de 2023, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con la empresa BIRDUN S.A.S., el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es "...suministrar una herramienta de Backup para hiperconvergencia (incluye: suministro, transporte, mano de obra, instalación, actualización, configuración, programación, integración, migración, pruebas y puesta en funcionamiento), a todo costo y todo incluido, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato."

6. El valor total del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($396.950.000,00) IVA exento.

7. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 24 de noviembre de 2023, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

8. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, el día 15 de septiembre de 2023, el señor MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZALEZ, en calidad de Representante Legal de BIRDUN S.A.S, solicita a la supervisora del contrato el cambio de personal propuesto en el perfil ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP.

9. Que, mediante oficio No.0123010335602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-38.10, de fecha 18 de septiembre de 2023, el señor Cabo Primero. LUIS ALBERTO SANABRIA ARIAS, en representación del Comité Técnico emite concepto técnico de viabilidad.

10. Que, mediante oficio No.0123010304502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-38.10, de fecha 18 de septiembre de 2023, la señora Capitán. ADRIANA MILENA PÉREZ RODRIGUEZ, en calidad de Supervisora del Contrato, solicita a la Ordenadora del Gasto el modificatorio frente al cambio de perfil.

11. Que, mediante oficio No.0123010567502/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17.5, de fecha 22 de septiembre de 2023, la señora SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, en calidad de Asesora Económica emite concepto de viabilidad.

- **LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resaltó que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

*"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que* ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

---

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

*"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del , de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".*

*Por último, es preciso resaltar que* ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5](...)".*(Negrilla fuera del texto)

## - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Publica en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necedades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,[6] el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:*

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener*

---

[3] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.*

[4] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.*

[5] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

[6] Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I *Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*

*un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"*[7]*."*[8]*(...)"*

**CONCEPTO**

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, es imperioso analizar el perfil propuesto por la empresa BIRDUN, con el cual se adjudicó el contrato, vista a la Cláusula Novena. - Obligaciones del Contratista, numeral quinto "*Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.*", en concordancia con el Anexo Único que indica lo siguiente:

"(...)

- *En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.*

*Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa. (...)"*

Por lo cual nos remitimos al numeral 4.3 del Pliego de Condiciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 176COGFM DIADF 2023:

"*4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*

*El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:*

| ROL | FORMACIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICACIÓN / ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|---|
| **ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP** | Profesional titulado en:<br><br>Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o afines de acuerdo con el SNIES.<br><br>. Debe aportar certificación en la herramienta de Backup. | Uno (01) | Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo un (1) año en cargos o contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de solución de Backup. | Con dedicación de tiempo parcial, presencial o virtual, Quien realizara las actividades de implementación de la solución de backup del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas. |

(...)"

Siendo que la persona postulada obedece al señor JOSÉ DAVID HERRERA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018443249, a quien se le realizara el análisis respectivo del perfil, como a continuación se muestra:

**Formación Académica:**

Este Comité da aval jurídico frente al acápite, toda vez que adjunta copia legible del título universitario como Ingeniero de Sistemas, información que es verificada en el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA "Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios **No. CVAD-2023-2286685**" en el link https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding?registerNumber=091122-0615881%20CND , como a continuación se adjunta:

---

[7] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

[8] Consejo de Estado 14577 de 2003.

[8] https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Jose David Herrera Rojas

CC No. 1.018.4**.***

Ha cumplido con los requisitos academicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

Cód. SNIES: 9914

en testimonio se firma y sella este diploma

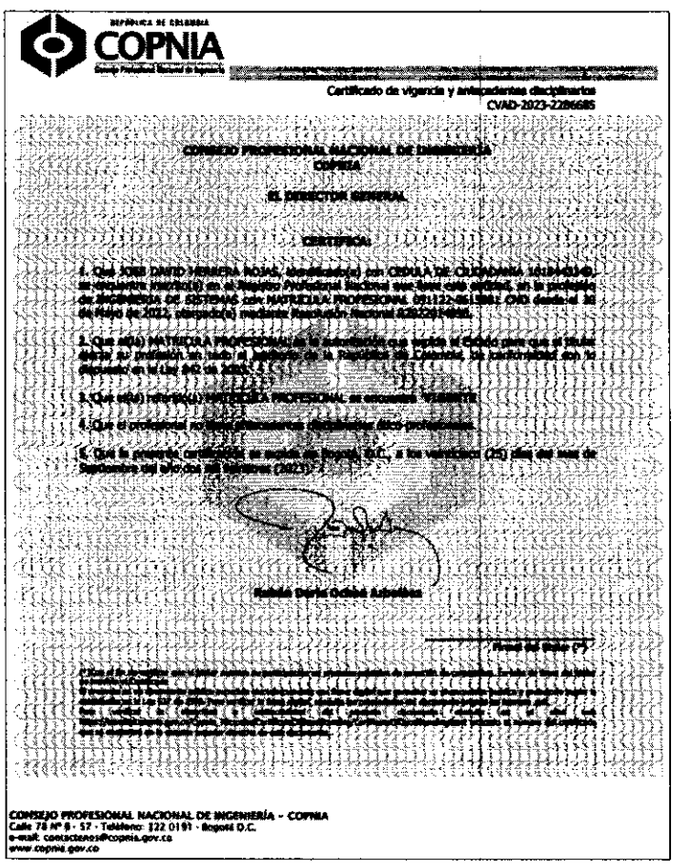
Consejo de Fundadores

Rector General

Rector SECCIONAL Bogotá Presencial

Secretario General

República de Colombia



COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2023-2286685

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE DAVID HERRERA ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018[illegible]49, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva este entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 091122-[illegible] CND, desde el 30 de Mayo de 2023, otorgada(s) mediante Resolución Nacional [illegible].

2. Que a(la) MATRICULA PROFESIONAL se le autorizaron el uso según el Código para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que a(la) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE.

4. Que el profesional no tiene sanciones disciplinarias ejecutoriadas.

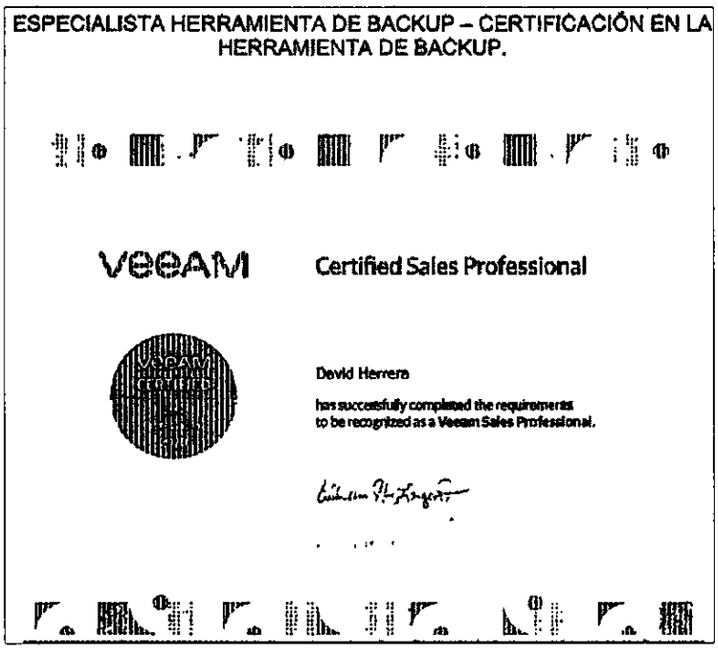
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Morales

Firma del titular (*)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactanos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

ESPACIO EN BLANCO



ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – CERTIFICACIÓN EN LA HERRAMIENTA DE BACKUP.

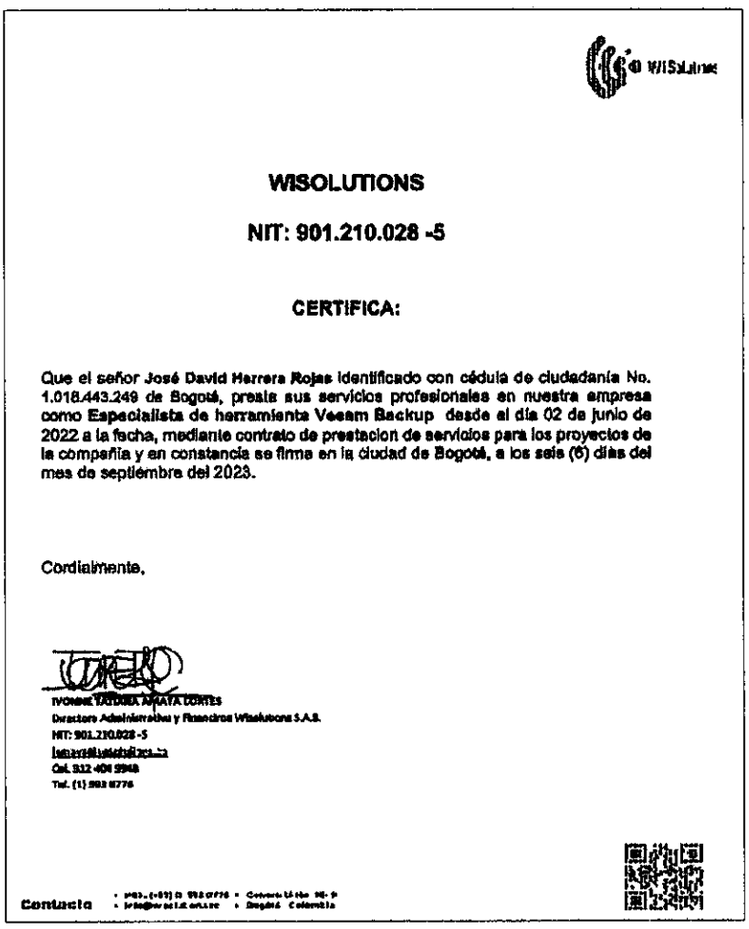
VEEAM Certified Sales Professional

David Herrera

has successfully completed the requirements to be recognized as a Veeam Sales Professional.

**Experiencia Específica:**

Este Comité da aval jurídico frente al acápite, toda vez que adjunta copia legible la certificación de experiencia comprendido entre el 02 de junio de 2022 y el 06 de septiembre de 2023, para un total de 455 días, los cuales corresponden a un (01) año y tres (03) mese y cuatro (04) días, por lo que demostró la experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo un (1) año en cargos o contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de solución de Backup, como a continuación se muestra:



WISolutions

**WISOLUTIONS**

**NIT: 901.210.028 -5**

**CERTIFICA:**

Que el señor **José David Herrera Rojas** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.249 de Bogotá, presta sus servicios profesionales en nuestra empresa como **Especialista de herramienta Veeam Backup** desde el día 02 de junio de 2022 a la fecha, mediante contrato de prestacion de servicios para los proyectos de la compañía y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los seis (6) días del mes de septiembre del 2023.

Cordialmente,

IVONNE [illegible] AHATA CORTES
Director Administrativo y Financiero Wisolutions S.A.S.
NIT: 901.210.028 -5
[illegible]
Cel. 312 409 9948
Tel. (1) 593 6776

Contacto

Conforme lo anterior, el señor JOSÉ DAVID HERRERA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018443249 cumple con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. Por lo tanto, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados.

## RECOMENDACIÓN

De conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, emito concepto jurídico favorable a fin de realizar el cambio de perfil, y proceder con la modificación al ANEXO ÚNICO numeral "2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" para el rol de ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 228COGFM DIADF 2023, así:

| ROL | DATOS DEL PERSONAL |
|---|---|
| **ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP** | JOSE DAVID HERRERA ROJAS<br>C. C. No. 1.018.443.249 expedida en Bogotá<br>Ingeniero de Sistemas<br>Matricula: 091122-0615881 CND |

Cordialmente,

PD. SHIRLEY ANDREA SOLAQUE GONZALEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: [illegible] WILLMAR MILAN ZUNIGA
Asesor jurídico DIADF/ COGFM

Al contestar cite este número
N° Radicado 0123010567502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Económico Modificatorio No. 001 correspondiente a modificación al CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 228COGFM DIADF 2023

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 228COGFM DIADF 2023, en los siguientes términos:

**Objeto**: El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a suministrar una herramienta de Backup para hiperconvergencia (incluye: suministro, transporte, mano de obra, instalación, actualización, configuración, programación, integración, migración, pruebas y puesta en funcionamiento), a todo costo y todo incluido, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato.

**Valor del Contrato:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($396.950.000,00) IVA exento.

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 24 de noviembre de 2023, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

**Contratista:** BIRDUN S.A.S.

# 0123010567502

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123010567502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante correo electrónico con fecha de 15 de septiembre de 2023, el contratista BIRDUN S.A.S., solicita al Supervisor del contrato la modificación para realizar el cambio de personal perfil ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP, en los siguientes términos:

**From:** Miguel Andrés Segura Gonzalez <proyectos@birdun.com.co>
**Sent:** viernes, 15 de septiembre de 2023 3:45 p. m.
**To:** CT. Adriana Milena Perez Rodriguez <adriper@cgfm.mil.co>
**Cc:** NANITTA <telecomunicaciones.sst@gmail.com>
**Subject:** CAMBIO DE PERSONAL - CONTRATO 228COGFM DIADF 2023

Capitán Adriana Perez, buenas tardes;

De acuerdo con lo conversado y teniendo en cuenta la especificación contractual:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Me permito confirmar el cambio del personal propuesto en el perfil ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP, teniendo en cuenta que el Ing. Carlos Alvarado no continuara en el proyecto. Atentamente nos permitimos adjuntar la documentación del Ing. Jose David Herrera para su validación, verificación y gestión correspondiente.

De antemano agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

**Miguel Andrés Segura González**
*Director de Proyectos*
masegura@birdun.com.co
Cel: 3125370595

**From:** Miguel Andrés Segura Gonzalez <proyectos@birdun.com.co>
**Sent:** lunes, 18 de septiembre de 2023 8:17 a. m.
**To:** CT. Adriana Milena Perez Rodriguez <adriper@cgfm.mil.co>
**Cc:** NANITTA <telecomunicaciones.sst@gmail.com>
**Subject:** RE: CAMBIO DE PERSONAL - CONTRATO 228COGFM DIADF 2023

Capitán, buenos días
El cambio se efectúa a partir de la fecha y hasta la finalización de contrato. Obviamente mientras se autoriza el cambio el Ing. Carlos estará en el proyecto.

Cordialmente;

**Miguel Andrés Segura González**
*Director de Proyectos*
masegura@birdun.com.co
Cel: 3125370595

**De:** CT. Adriana Milena Perez Rodriguez <adriper@cgfm.mil.co>
**Enviado el:** lunes, 18 de septiembre de 2023 7:28 a. m.
**Para:** Miguel Andrés Segura Gonzalez <proyectos@birdun.com.co>
**CC:** NANITTA <telecomunicaciones.sst@gmail.com>
**Asunto:** RE: CAMBIO DE PERSONAL - CONTRATO 228COGFM DIADF 2023

Ingeniero,
Buenos días

Desde cuando y hasta cuando seria el cambio del ingeniero, lo anterior para completar la información requerida en el trámite con DIADF

Capitán ADRIANA MILENA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Area Analisis Estrategico
Edificio Temporal Fortaleza - Piso 2 Oficina 242
Conmutador: 315 0111 - Ext.: 21119
adriper@cgfm.mil.co
Departamento Conjunto de Comunicaciones
Bogotá DC - Colombia

# 0123010567502

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123010567502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[redacted]
Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123010304502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPS-CGDJS-DIPCO-38.10

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2023

Señora
Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera - DIADF
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato 228 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares su autorización para realizar modificatorio al contrato 228 COGFM DIADF 2023 y cambiar un personal propuesto en el mismo así:

| Personal Saliente | Personal Entrante | No! | Fecha |
|---|---|---|---|
| Carlos Andres Alvarado Rovira<br>C.C 1.016.016.686 de Bogotá<br>Ingeniero Telecomunicaciones<br>CN390-134462 | Jose David Herrera Nuñez<br>C.C 1.018.448.349 de Bogotá<br>Ingeniero Sistemas<br>28105-280108 CND 21/12/2017<br>091128-0918991 CND 22/08/2022 | Especialista Herramienta Backup | Desde: 18/09/2023<br>Hasta: 24/11/2023 |

Lo anterior atendiendo la solicitud realizada por la empresa contratista BIRDUN el pasado 15 de septiembre 2023 a través de correo electrónico, quienes allegaron copia de la hoja de vida del personal entrante el cual cumple con el perfil técnico exigido en la ficha técnica del contrato.

Cordialmente,

Capitán [redacted] PÉREZ RODRIGUEZ
Supervisor Contrato 228/2023

Anexo: ( 01 Folio ) Concepto Técnico
( 01 Folio ) Copia solicitud BIRDUN
( 06 Folios) Hoja de vida

CONSTRUIMOS PATRIA SIN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Con esta solicitud no se presenta modificación en los precios del contrato, por lo tantó, este comité emite concepto de viabilidad a la modificación del contrato No. 228 de 2023 en el sentido de cambiar el perfil ESPECIALISTA HERRAMIENTA BACKUP.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
C.C. 52.526.021
**Asesor Económico ARCON**

# 0123010567502

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123010567502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

El Comité técnico CP. LUIS ALBERTO SANABRIA ARIAS, mediante radicado No. 0123010335602 del 18 de septiembre de 2023 solicita a la Directora Administrativa y Financiera del COGFM la señora Teniente Coronel MARTIZA MOLINA CARRILLO, el cambio de personal ESPECIALISTA DE HERRAMIENTA BACKUP del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 228COGFM DIADF 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número
N° Radicado 0123010336602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-38.10

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2023

Señora
Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera - DIADF
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Técnico de Idoneidad Contrato 228 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito emitir a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares concepto técnico positivo al personal entrante para el contrato 228/2023, así mismo informar que este cambio no afecta el objeto contractual, ni el cumplimiento de las actividades propuestas inicialmente en el mismo.

| ROL | FORMACIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA ESPECIFICA | OBDIGACIÓN / ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|---|
| ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP | Profesional titulado en: Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o afines de acuerdo con el SNIES. Debe aportar certificación en la herramienta de Backup | Uno (01) | Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo un (1) año en cargos o contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como Ingeniero/asesor de solución de Backup. | Con disponibilidad de tiempo parcial, presencial o virtual, Debes realizar las actividades de implementación de la solución de backup del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas. |

| Personal Entrante | Rol | Fecha |
|---|---|---|
| Jose David Herrera Rojas<br>C.C 1.018.443.249 de Bogotá<br>Ingeniero Sistemas<br>20103-090106 CND 21/12/2017<br>091122-0616881 CND 22/05/2022 | Especialista Herramienta Backup | Desde: 18/09/2023<br>Hasta: 24/11/2023 |

Cordialmente,

CP. Luis Alberto Sanabria Arias
Comité Técnico

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

El supervisor del Contrato CT. ADRIANA MILENA PÉREZ RODRÍGUEZ, mediante radicado No. 0123010304502 del 18 de septiembre de 2023 solicita a la Directora Administrativa y Financiera del COGFM la señora Teniente Coronel MARTIZA MOLINA CARRILLO, el cambio de personal ESPECIALISTA DE HERRAMIENTA BACKUP del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 228COGFM DIADF 2023, en los siguientes términos:

Andreo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número
N° Radicado 0123010304502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-38.10

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2023

Señora
Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiara - DIADF
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato 228 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares su autorización para realizar modificatorio al contrato 228 COGFM DIADF 2023 y cambiar un personal propuesto en el mismo así:

| Personal Saliente | Personal Entrante | Rol | Fecha |
|---|---|---|---|
| Carlos Andrés Alvarado Novoa<br>C.C 1.016.016.566 de Bogotá<br>Ingeniero Telecomunicaciones<br>CN290-134482 | Jose David Herrera Rojas<br>C.C 1.018.443.249 de Bogotá<br>Ingeniero Sistemas<br>25103-060108 CND 21/12/2017<br>091122-0615881 CND 22/05/2022 | Especialista Herramienta Backup | Desde: 18/09/2023<br>Hasta: 24/11/2023 |

Lo anterior atendiendo la solicitud realizada por la empresa contratista BIRDUN el pasado 15 de septiembre 2023 a través de correo electrónico, quienes allegaron copia de la hoja de vida del personal entrante el cual cumple con el perfil técnico exigido en la ficha técnica del contrato.

Cordialmente,

Capitán ADRIANA MILENA PÉREZ RODRÍGUEZ
Supervisor Contrato 228/2023

Anexo: ( 01 Folio ) Concepto Técnico
( 01 Folio ) Copia solicitud BIRDUN
( 08 Folios) Hoja de vida



5120

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 18 SEP 2023 HORA LLEGADA 15:00

REGISTRO N° HORA ENTREGA

RADICADO A: AYDIADF ☐ ARADM ☐ ASESJUR ☐
ARCON ☑ ARIMP ☐
ARFIN ☐ G.CALIDAD ☐

| | | | |
|---|---|---|---|
| OPERACIÓN INMEDIATA | ☑ | RESPUESTA CON FIRMA COGFM | ☐ |
| LO DE SU CARGO | ☑ | RESPUESTA CON FIRMA JEMCO | ☐ |
| DE CUMPLIMIENTO | ☑ | RESPUESTA CON FIRMA SEMAI | ☐ |
| RESUELVA E INFORME | ☑ | RESPUESTA CON FIRMA DIADF | ☐ |
| ESTUDIE Y RECOMIENDE | ☐ | CORDINAR CON | ☐ |
| DE RESPUESTA | ☐ | TRAIGA ANTECEDENTES | ☐ |
| PLAN MEJORAMIENTO | ☐ | DISTRIBUIR AREAS | ☐ |
| TRATE CONMIGO | ☐ | COTIZAR | ☐ |
| FAVOR ASISTIR | ☐ | ARCHIVAR | ☐ |
| RECOMENDACIÓN ESCRITA | ☐ | PRIORITARIO | ☐ |
| AUTORIZADO | ☐ | SEGUIMIENTO Y CONTROL | ☐ |
| DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES | ☑ | DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA | ☐ |

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel. MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa Financiera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123010335602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO-38.10

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2023

Señora
Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiara - DIADF
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Técnico de idoneidad Contrato 228 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito emitir a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares concepto técnico **positivo** al personal entrante para el contrato 228/2023, así mismo informar que este cambio no afecta el objeto contractual, ni el cumplimiento de las actividades propuestas inicialmente en el mismo.

| ROL | FORMACIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICACIÓN / ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|---|
| **ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP** | Profesional titulado en:<br><br>Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o afines de acuerdo con el SNIES.<br><br>. Debe aportar certificación en la herramienta de Backup | Uno (01) | Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo un (1) año en cargos o contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de solución de Backup. | Con dedicación de tiempo parcial, presencial o virtual, Quien realizara las actividades de implementación de la solución de backup del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas. |

| Personal Entrante | Rol | Fecha |
|---|---|---|
| Jose David Herrera Rojas<br>C.C 1.018.443.249 de Bogotá<br>Ingeniero Sistemas<br>25103-060108 CND 21/12/2017<br>091122-0615881 CND 22/05/2022 | Especialista Herramienta Backup | Desde: 18/09/2023<br><br>Hasta: 24/11/2023 |

Cordialmente,

CP. Luis Alberto Sanabria Arias
luissana@cgfm.mil.co
Comité Técnico

**From:** Miguel Andrés Segura Gonzalez <proyectos@birdun.com.co>
**Sent:** viernes, 15 de septiembre de 2023 3:45 p. m.
**To:** CT. Adriana Milena Perez Rodriguez <adriper@cafm.mil.co>
**Cc:** NANITTA <telecomunicaciones.sat@gmail.com>
**Subject:** CAMBIO DE PERSONAL - CONTRATO 228COGFM DIADF 2023

Capitán Adriana Perez, buenas tardes;

De acuerdo con lo conversado y teniendo en cuenta la especificación contractual:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Me permito confirmar el cambio del personal propuesto en el perfil ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP, teniendo en cuenta que el Ing. Carlos Alvarado no continuara en el proyecto. Atentamente nos permitimos adjuntar la documentación del Ing. Jose David Herrera para su validación, verificación y gestión correspondiente.

De antemano agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

Miguel Andrés Segura González
*Director de Proyectos*
msegura@birdun.com.co
Cel: 3125370595

BIRDUN
Tecnología e Innovación

**From:** Miguel Andrés Segura Gonzalez <proyectos@birdun.com.co>
**Sent:** lunes, 18 de septiembre de 2023 8:17 a. m.
**To:** CT. Adriana Milena Perez Rodriguez <adriper@cgfm.mil.co>
**Cc:** NANITTA <telecomunicaciones.sat@gmail.com>
**Subject:** RE: CAMBIO DE PERSONAL - CONTRATO 228COGFM DIADF 2023

Capitán, buenos días
El cambio se efectúa a partir de la fecha y hasta la finalización de contrato. Obviamente mientras se autoriza el cambio el Ing. Carlos estará en el proyecto.

Cordialmente;

Miguel Andrés Segura González
*Director de Proyectos*
msegura@birdun.com.co
Cel: 3125370595

**De:** CT. Adriana Milena Perez Rodriguez <adriper@cgfm.mil.co>
**Enviado el:** lunes, 18 de septiembre de 2023 7:28 a. m.
**Para:** Miguel Andrés Segura Gonzalez <proyectos@birdun.com.co>
**CC:** NANITTA <telecomunicaciones.sat@gmail.com>
**Asunto:** RE: CAMBIO DE PERSONAL - CONTRATO 228COGFM DIADF 2023

Ingeniero,
Buenos días

Desde cuando y hasta cuando seria el cambio del ingeniero, lo anterior para completar la información requerida en el trámite con DIADF

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · DEFENSORES · VICTORIA

Capitán ADRIANA MILENA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Area Análisis Estratégico
Edificio Temporal Fortaleza - Piso 2 Oficina 242
Conmutador: 315 0111 - Ext.: 21119
adriper@cgfm.mil.co
Departamento Conjunto de Comunicaciones
Bogotá DC - Colombia

# ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP

| ROL | FORMACIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICACIÓN / ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|---|
| ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP | Profesional titulado en:<br><br>Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o afines de acuerdo con el SNIES.<br><br>. Debe aportar certificación en la herramienta de Backup. | Uno (01) | Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo un (1) año en cargos o contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de solución de Backup. | Con dedicación de tiempo parcial, presencial o virtual, Quien realizara las actividades de Implementación de la solución de backup del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas. |

# ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP - HOJA DE VIDA

**HOJA DE VIDA**



## Datos Personales

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | JOSE DAVID HERRERA ROJAS |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | 1.018.443.249 de Bogotá |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | 10 de abril de 1991 |
| **LUGAR DE NACIMIENTO** | Bogotá D.C. |
| **ESTADO CIVIL** | Casado |
| **DIRECCIÓN** | Diag. 67 A bis Sur # 18 J 19 Bogotá |
| **TELÉFONO** | 312 409 06 96 |
| **E-MAIL** | jose.hrojas10@gmail.com |
| **LIBRETA MILITAR** | 1018443249 2da clase |
| **TARJETA PROFESIONAL** | 25103-060108 CND 21/12/2017 |
| | 091122-0615881 CND 22/05/2022 |

## Perfil Laboral

Ingeniero de Sistemas, Tecnólogo en Administración de Redes y Mantenimiento de Computadores, Tecnólogo en Redes de computadores y Seguridad Informática con conocimiento en Sistemas operativos Linux y Windows; redes de computadores, administración de servicios de red, administración, gestión y operación de herramientas de Backup y Replicación, administración de equipos activos de red Cisco, Extreme, HP Aruba, Fortinet. Certificaciones en Cableado Estructurado (AMP, Panduit). Certificación ITIL V3 y Cobit 5. Certificación CCNA 5.0 y Certificación de LACNIC IPv6. Experiencia en implementación de servicios de red sobre protocolo IPv6; Implementación de soluciones de seguridad perimetral, backup, infraestructura de Datacenter, gestión administrativa utilizando sistemas de información como SAP y Banner Manejo de personal, manejo de proveedores y excelente relación con jefes y superiores. Coordinación de proyectos de implementación de infraestructura de red.

## Estudios actuales

**Especialización den Seguridad de la Información.** Universidad Remington

**Veeam Management Pack v8 for System Center. VMSP.** Veeam IQ
**Veeam Technical Sales Professional (VMTSP) 2020.** Veeam IQ

## Estudios formales

**Ingeniero de Sistemas,** Corporación Universitaria Minuto de Dios. 2022

**Tecnólogo** Redes de Computadores y Seguridad Informática
**Corporación Universitaria Minuto de Dios 2018. (Graduado)**

**Tecnólogo** Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes
**SENA 2012**

## Estudios Complementarios

**FortiGate Security & Infraestructure 7** Curso 2022
**Fortinet**

**Diplomado en Gestión de Servicios TI.** Diplomado 2021
**Corporación Universitaria Minuto de Dios**

**Veeam Sales Professional (VMSP) 2020**

**Certificación Ipv6.** Curso IPv6 Avanzad **2020 LACNIC**

**Certificación** CISCO CCNA Routing & Swithcing: Principios básicos de Routing and Switching

**VTSP - SV (Server Virtualization 2017)** Vmware 2018

**NSE 1Network Security Associate** Fortinet **2017**

**Certificación Ipv6.** Curso IPv6 Básico **2017 LACNIC**

**Certificación COBIT 5** CET Colsubsidio **2017**

**Certificación** ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management **CCTI**
**Soluciones Tecnológicas 2015**

**Certificación** MICROSOFT TECHNOLOGY ASSOCIATE Network Fundamentals **SENA 2012**

**Certificación** CISCO CCNA Swithcing & Routing: Introducción a Redes
**Corporación Universitaria Minuto de Dios 2015**

**Certificación** AMP ACT II – Designing Premises Cabling Systems
**AMP NETCONNECT 2015**

**Certificación** AMP ACT I – Installing Premises Cabling Systems
**AMP NETCONNECT 2015**

**Curso** Instalación de Redes Eléctricas Domiciliarias
**Sena 2012**

**Curso** Diseño y Construcción de tableros de distribución
**Sena 2012**

**Certificación** Diseño e instalación de cableado estructurado (PANDUIT)
**Sena 2011**

**Curso** Fundamentos de Programación
**Sena 2011**

## Experiencia Laboral

**EMPRESA:** Secretaría Distrital de la Mujer

**FECHA INGRESO:** 18 marzo 2021

**CARGO:** Administrador de Infraestructura y comunicaciones

**Funciones del Cargo:**

Administración de Servicios de infraestructura virtual y Física de TI.

Administración de solución de seguridad perimetral On Premise y Nube

Gestión de requerimientos e incidentes N2 y N3

Administración de red y equipo de comunicaciones

Administración de servicios de Backup y Replicación con Veeam Backup y HPE Simplivity.

Gestión de contratación de recursos TI para la entidad.

**EMPRESA:** Suministros Obras y Sistemas S.A.S.

**FECHA INGRESO:** 01 noviembre 2017

**FECHA DE RETIRO:** 30 de Septiembre de 2021

**CARGO:** Técnico de Soporte especializado

**Funciones del Cargo:**

Implementación de proyectos de infraestructura de redes, como soluciones de DataCenter, soluciones Cloud, soluciones de backup y migración de servicios de red a protocolo IPv6. Implementación de proyectos de soluciones de Backup, recuperación de desastres y plataformas de backup Online VSPC, Veeam Cloud Connect y Veeam backup And Replication, conexión con Azuro y Object Storage.

Charlas a grupos de TI sobre la transición de servicios a IPv6, involucrado en las 3 fases de transición de acuerdo con la guía MINTIC.

Administrar servicios de conexión de red para usuarios finales (DHCP, Firewall, Proxy de red).

Administrar equipos activos de red (Swtich, Router, Acces Point, servidores) con su respectiva plataforma de marcas propias como Cisco, Extreme, HP Aruba.

Soporte de **2do** y **3er** nivel sobre infraestructura de redes de datos.

Administración de soluciones de backup como servicio con gestión de informes mensuales y seguimiento a clientes. Manejo de personal operativo.

**EMPRESA:** Corporación Universitaria Minuto de Dios

**FECHA INGRESO:** 13 enero 2015

**FECHA RETIRO:** 02 junio 2017

**CARGO:** Coordinador de Infraestructura de Redes, Administrador de Servicios de Red

**Funciones del Cargo:**

Coordinar proyectos de infraestructura realizando el diseño, seguimiento y recepción, trabajando de la mano con los contratistas, administrativos y proveedores involucrados.

Administrar servicios de conexión de red para usuarios finales (DHCP, Firewall, Proxy de red).

Administrar equipos activos de red (Swtich, Router, Acces Point, servidores) con su respectiva plataforma de marcas propias como Cisco, Extreme, HP Aruba.

Soporte de **2do** y **3er** nivel sobre infraestructura de redes de datos.

Manejo de sistemas de información (SAP, Banner, GLPI)

| | |
|---|---|
| **EMPRESA:** | Corporación Universitaria Minuto de Dios |
| **FECHA INGRESO:** | 09 junio 2014 |
| **FECHA RETIRO:** | 12 enero 2015 |
| **CARGO:** | Analista de Laboratorios de informática |

**Funciones del Cargo:**

Coordinar tareas de mantenimiento de Hardware y Software para 28 laboratorios de informática.

Manejo de uso de espacios de laboratorios, sobre reservas, clases, uso libre de aula.

Administrar personal a cargo con 14 auxiliares de laboratorio.

Administración del sistema de Gestión de Reservas de aulas.

Manejo de inventario de software y hardware para los 28 laboratorios de informática.

Soporte de 1er nivel para mantenimiento de equipos de computo

Servicio al usuario sobre apoyo sobre uso de la tecnología.

Manejo de sistemas de información (SAP, Banner, GLPI)

| | |
|---|---|
| **EMPRESA:** | Corporación Universitaria Minuto de Dios (Parque Científico de Innovación Social) |
| **FECHA INGRESO:** | 18 marzo 2014 |
| **FECHA RETIRO:** | 06 junio 2014 |
| **CARGO:** | Asistente de laboratorios de informática |

**Funciones del Cargo:**

Mantenimiento de hadware y Software de primer nivel, a funcionarios y equipos de estudiantes.

Atención al usuario.

Servicio al usuario sobre apoyo sobre uso de la tecnología.

| | |
|---|---|
| **EMPRESA:** | Corporación Universitaria Minuto de Dios |
| **FECHA INGRESO:** | 28 enero 2013 |
| **FECHA RETIRO:** | 15 marzo 2014 |
| **CARGO:** | Auxiliar de Laboratorios Mantenimiento de Hardware y Software |

**Funciones del cargo:**

Mantenimiento de hardware y Software de primer nivel, a funcionarios y equipos de estudiantes.

Atención al usuario.

Servicio al usuario sobre apoyo sobre uso de la tecnología.

Manejo de sistemas de información (SAP, Banner, GLPI)

| | |
|---|---|
| **EMPRESA:** | JACKS CORP S.A.S |
| **FECHA INGRESO:** | 15 diciembre 2011 |
| **FECHA DE RETIRO** | 15 junio 2012 |
| **CARGO:** | Practicante SENA |

**Funciones del cargo:**

Mantenimiento de hardware y Software de primer nivel, a equipos de funcionarios y clientes

Mantenimiento de cableado eléctrico y de redes.

## Referencias Personales

| | |
|---|---|
| **JULIO CESAR CAMPOS HOLGUIN** | Diseñador Gráfico |
| | **Cel:** 313 2214758 |
| **MARCO ALEJANDRO CARDENAS** | Administrador de servicios de Red |
| | **Cel** 313 512 0162 |

**JOSE DAVID HERRERA ROJAS**
C.C.: 1.018.443.249 de Bogotá

ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – COPIA ACTA DE GRADO
TITULO PROFESIONAL

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Jose David Herrera Rojas

CC No.1.018.443.249

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Ingeniero de Sistemas

*Código SNIES: 90714*

*en testimonio se firma y sella este diploma*

*Consejo de Fundadores*

*Rector General*

*Rector UNIMINUTO Bogotá Presencial*

*Secretario General*

República de Colombia

ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – CERTIFICACIÓN EN LA HERRAMIENTA DE BACKUP.

VEEAM Certified Sales Professional

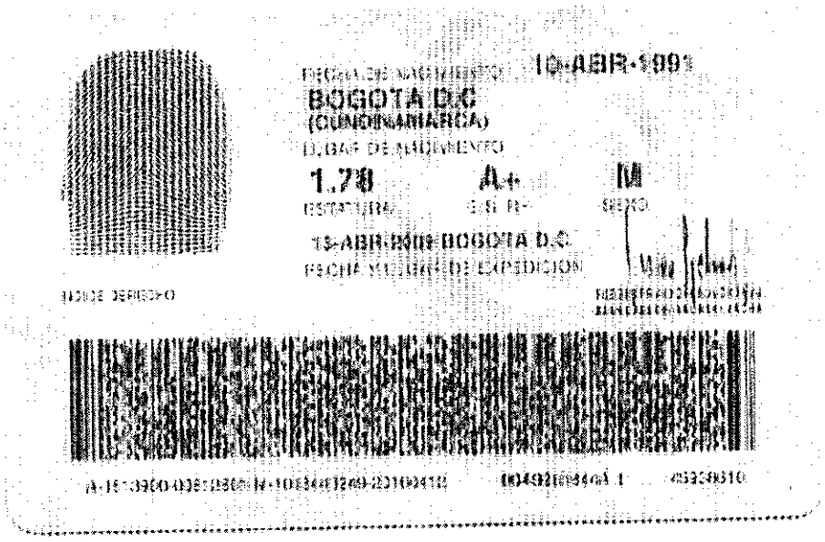
VEEAM CERTIFIED

David Herrera

has successfully completed the requirements
to be recognized as a **Veeam Sales Professional**.

ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – COPIA DE LA CEDULA





ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

MATRICULA PROFESIONAL

090522-0615881 CND

R2022014895

INGENIERIA DE SISTEMAS



JOSE DAVID HERRERA ROJAS

ID: 1018443249

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE D.OS - UNIMINUTO

COPNIA

# ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y VIGENCIA

COPNIA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2265374

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOSE DAVID HERRERA ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018443249, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 090522-0615881 CND desde el 20 de Mayo de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022014896.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento-objeto (archivo .pdf).
Para verificar la integridad y fidelidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Mobility/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding/Start indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – EXPERIENCIA ESPECIFICA

**WISOLUTIONS**

**NIT: 901.210.028 -5**

**CERTIFICA:**

Que el señor **José David Herrera Rojas** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.249 de Bogotá, presta sus servicios profesionales en nuestra empresa como **Especialista de herramienta Veeam Backup** desde el día 02 de junio de 2022 a la fecha, mediante contrato de prestacion de servicios para los proyectos de la compañía y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los seis (6) días del mes de septiembre del 2023.

Cordialmente,

IVONNE TATIANA AMAYA CORTES
Directora Administrativa y Financiera Wisolutions S.A.S.
NIT: 901.210.028 -5
[redacted]
Cel. 312 404 9948
Tel. (1) 593 8776

**Contacto** [redacted]

# ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP – CARTA DE COMPROMISO

**CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Bogotá, D.C. Fecha: 05 de septiembre de 2023

Señores
COMANDO GENERAL
Bogotá D.C.

Apreciados señores,

Yo, José David Herrera Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.249 de Bogotá, actuando como persona natural, manifiesto que haré parte del equipo de trabajo, con la compañía BIRDUM SAS, mediante la ejecución del contrato de selección, para el perfil de ESPECIALISTA DE VEEAM y cumplo con la formación académica y la experiencia establecida en el pliego de condiciones.

Firma
Nombre: José David Herrera Rojas
Cédula: 1.018.443.249

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123010747602/ MDN-COGFM-OASLE- 15-1

Bogotá, 27 de septiembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud modificación contrato Prestación de Servicios No. 140-2023

Con toda atención, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General Fuerzas Militares, autorice a quien corresponda iniciar el trámite administrativo consistente en la adición y modificación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 140 -2023 suscrito con la Abogada YURY ANGÉLICA PÉREZ RAMÍREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.102.825 de Bogotá, en el sentido de i) adicionar las obligaciones contractuales necesarias para la mejora adecuada de la prestación del servicio, dada su experiencia relacionada y ii) modificar las cláusulas cuarta "VALOR TOTAL DEL CONTRATO" y quinta "FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO" . Esto atendiendo la aprobación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26623 del 19 de mayo de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta el aumento de carga laboral que se recibe a diario, así como el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle de los asuntos que se manejan en esta Asesoría Legal.

De conformidad con lo expuesto se solicita realizar la siguiente modificación y adición al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 140- 2023, así:

1. Adiciónese al literal a) "OBLIGACIONES ESPECIFICAS", de la cláusula segunda las siguientes obligaciones específicas:

a. Revisión y consulta de procesos en la Rama Judicial relacionados con las diferentes acciones constitucionales que vinculan al Comando General de las Fuerzas Militares.

b. Apoyo a la agenda legislativa en cuanto a los requerimientos del Congreso de la República (Cámara de Representantes y Senado), de conformidad con el término previsto en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992.

2. Modifíquese la cláusula cuarta y quinta, bajo los siguientes términos:

CONTRATO INICIAL 140-2023

Valor del contrato inicial 28.746.667,00
Fecha de inicio 14 de junio de 2023
Fecha terminación 29 de diciembre de 2023.

| No. cuotas | Valor | Pagos realizados |
|---|---|---|
| 1 | 4.400.000 | 14-07-2023 |
| 2 | 4.400.000 | 14-08-2023 |
| 3 | 4.400.000 | 14-09-2023 |
| 4 | 4.400.000 | |
| 5 | 4.400.000 | |
| 6 | 6.746.667 | |

Modificación 1. **ADICIÓN**

Adiciónese al Contrato el valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (2.053.333,00).

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** – El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (30.800.000) M/TE.

Modificación 2. **FORMA DE PAGO**

De acuerdo con la modificación al contrato, se pagará en forma parcial así: a) la cuarta cuota de CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE; b) la quinta cuota de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) y c) la sexta cuota de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000,00).

Agradezco adelantar el trámite administrativo que corresponda, teniendo en cuenta la autorización del señor Almirante Jefe de Estado Mayor Conjunto, mediante Oficio No. 0123010831102/ MDN-COGFM-OASLE-15.1 de 28 de septiembre de 2023.

Atentamente,

PD 17 IVONN MARCELA CUERVO CORTÉS
Supervisora Contrato Prestación de Servicios No. 140-2023

ANEXO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Oficio No. 0123010831102/ MDN-COGFM-OASLE-15.1 de 28 de septiembre de 2023.

Elaboró: TS12 OSCAR BERNAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
N° Radicado 0123010682502/ MDN-COGFM-OASLE- 15-1

Bogotá, 26 de septiembre de 2023

Señora
YURY ANGELICA PÉREZ RAMÍREZ
Prestadora De Servicios Profesionales
Oficina Asesoría Legal-OASLE
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Modificación del Contrato Prestación de servicios No. 140-2023

Con toda atención, me permito informarle que de conformidad con la adición del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26623, es necesario realizar la modificación de las cláusulas cuarta "VALOR TOTAL DEL CONTRATO" y quinta "FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO" del contrato No. 140 -2023, por el cual fue contratada para cumplir con los objetivos institucionales consistente en: *"Prestar servicios profesionales como abogado de manera integral en la oficina de asesoría legal del COGFM, logrando el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas propuestas y elaboración de documentos en observancia al propósito señalado en la caracterización del proceso de PROGESJU en desarrollo a la reestructuración del comando general de las ff.mm., de conformidad con la "tabla de organización y equipo" de OASLE y lo establecido en la disposición no. 013 del 23 de abril de 2018, aprobada mediante resolución ministerial no. 3877 del 05 de junio de 2018, lo anterior, en consecuencia a la mejora del servicio y en cumplimiento a los fines misionales, atendiendo las novedades de personal."*

La modificación a las cláusulas anteriormente enunciadas se realizará bajo los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO – El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($31.946.667)M/CTE

CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO – El valor total del contrato se pagará en forma parcial así: a) tres (3) cuotas de CUATRO MILLONES CUATRCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE, b) dos (2) cuotas de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE y c) una (1) cuota de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.346.667).

Sin más particular, quedo atenta a su aceptación.

Atentamente,

PD. 17 IVONN MARCELA CUERVO CORTES
SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 140-2023

Digitó: Oscar Beltran
Consecutivo 2949

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2023.

Señora Profesional de Defensa
IVONN MARCELA CUERVO CÓRTES
Supervisora Contrato
Oficina Asesoría Legal
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación modificación contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 140-2023.

En atención al oficio No. 0123010682502 de fecha 26 de septiembre del 2023, mediante el cual me informa de la modificación de las cláusula cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 140-2023, para el cumplimiento de los objetivos institucionales consistente en: "Prestar servicios profesionales como abogado de manera integral en la oficina de asesoría legal del COGFM, logrando el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas propuestas y elaboración de documentos en observancia al propósito señalado en la caracterización del proceso de PROGESJU en desarrollo a la reestructuración del comando general de las ff.mm., de conformidad con la "tabla de organización y equipo" de OASLE y lo establecido en la disposición no. 013 del 23 de abril de 2018, aprobada mediante resolución ministerial no. 3877 del 05 de junio de 2018, lo anterior, en consecuencia a la mejora del servicio y en cumplimiento a los fines misionales, atendiendo las novedades de personal.", de conformidad con la adición del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26623.

Al respecto quiero manifestar de manera respetuosa que acepto las condiciones bajo las cuales se realiza la modificación de mi contrato actual con el Comando General de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

YURY ANGÉLICA PÉREZ RAMÍREZ
C.C. No. 53.102.825 de Bogotá
Contratista

Recibí
26 de septiembre /23
Juan Cuervo.

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHomolina | OSCAR DANIEL MOLINA MANCO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-02-000 | COMANDO GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 2023-09-26-11:34 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 26623 | **Fecha Registro:** | 2023-05-19 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-02-000 COMANDO GENERAL | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Con Compromiso | | **Tipo:** | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 28.746.667,00 | **Valor Total Operaciones:** | 3.200.000,00 | | **Valor Actual.:** | 31.946.667,00 | **Saldo x Comprometer:** | | 3.200.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | |
| **Número:** | 27023 | **Fecha Registro:** | 2023-05-19 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** |

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. FONDOS | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 000SALOG DIRECIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | Nación | 10 | CSF | 2023-09-25 | 28.746.667,00 | 3.200.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 28.746.667,00 | 3.200.000,00 | 31.946.667,00 | 3.200.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO-OASLE |

**Firma Responsable**